

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

7730 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia por la que se otorga una concesión administrativa a REMOLCADORES BOLUDA, S.A. en el Puerto de Sagunto.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022, a propuesta de la Dirección General, acordó otorgar una concesión administrativa a favor de REMOLCADORES BOLUDA, S.A. en el Muelle de Servicios del Puerto de Sagunto.

Superficie: 378 m2, situada en terrenos pertenecientes al dominio público portuario del Puerto de Sagunto en el área de uso mixto comercial y complementario, en el Muelle de Servicios del Puerto de Sagunto.

Plazo: CINCO (5) AÑOS.

Objeto: El establecimiento de una base de apoyo a las operaciones propias de la actividad de remolque de buques en el Muelle de Servicios del Puerto de Sagunto.

Tasa de Ocupación:

a.- En su componente derivada de la ocupación de terrenos:

- Cuota íntegra unitaria TO de terreno (Zona IIIF) = 5,656750 €/m2 y año.

b.- En su componente derivada de la ocupación de obras e instalaciones (Pavimento y Nave):

- Cuota íntegra unitaria Tasa de Ocupación Pavimento = 2,441650 €/m2 y año.

- Cuota íntegra anual Tasa de Ocupación Nave = 6.617,49 €/año.

Tasa de Actividad:

- La base imponible y el tipo de gravamen se establece en 0,51 €/servicio de remolque prestado.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.7 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Valencia, 20 de febrero de 2023.- El Presidente, Aurelio Martínez Estévez.

ID: A230009254-1